

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 25465/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por D^a. María Carmen Benito Gallego, en representación del Grupo de Danzas Sorianas, remitiendo el proyecto para la realización del XXVIII Festival de Música y Danza Tradicional, que se celebrará el día 4 de octubre, dentro de las actividades programadas con motivo de las Fiestas de San Saturio 2025.

Visto asimismo el dictamen unánime emitido por la Comisión de Cultura Ciudadana CICC /2025/13, de fecha 4 de septiembre de 2025, en el punto del orden del día N^o.- 3, denominado **“APROBACIÓN PRESUPUESTO FIESTAS DE SAN SATURIO 2025”**, en el que se resumen las actividades festivas y lúdicas de las próximas fiestas patronales, así como el presupuesto de las mismas; y en el que se incluye este XXVIII Festival de Música y Danza Tradicional, programado el día 4 de octubre, a las 12:30 horas en la Plaza Mayor, con el objetivo y finalidad de promover la actividad turística y comercial de Soria.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5248 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la celebración del XXVIII Festival de Música y Danza Tradicional, que se desarrollará el día 4 de octubre, a las 12:30 horas en la Plaza Mayor, previo desfile y pasacalles desde la Plaza Mariano Granados y calle El Collado, con la participación de las siguientes agrupaciones: “La Vihuela Asociación de Estudios Etnográficos” de Valencia,



“Mendi Alde Euskal Dantza Taldea” de Santurce (Vizcaya), y el “Grupo de Danzas Sorianas”.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 338 489000, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

TERCERO.- Conceder una ayuda económica de 6.000 €, al Grupo de Danzas Sorianas (CIF. - G42008565), para sufragar en parte los gastos originados en la organización de dicho evento, debiendo presentar - para su justificación - antes del día 30 de noviembre de 2025 en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Memoria con las actividades realizadas.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social (TGSS).
- Documentos justificativos acreditativos de los pagos realizados.

CUARTO.- Notificar la presente autorización al Grupo de Danzas Sorianas (CIF.- G42008565), dando traslado de la misma a Policía Local, Departamento de Intervención-Gastos y al área de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

